

**INSTRUCCIONES PARA LA DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA DEL TÍTULO
EXTRANJERO DE DOCTOR/A AL TÍTULO DE DOCTOR/A POR LA UNIVERSIDAD
RAMON LLULL**

El procedimiento de equivalencia de un título extranjero de doctor/a al título de doctor/a por la Universidad Ramon Llull consta de dos fases: el estudio de equivalencia del título extranjero de doctor/a i la expedición de la credencial acreditativa de equivalencia.

Según la disposición adicional quinta del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, el procedimiento de equivalencia se iniciará mediante solicitud de la persona interesada, dirigida al rector o rectora de la URL, acompañada por los documentos que a tal efecto se soliciten por la universidad.

Para iniciar el procedimiento, será necesario solicitar el estudio de equivalencia del título extranjero de doctor/a, mediante el modelo normalizado de solicitud, disponible en la página [web de la URL](#).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación siguiente¹:

- a) Copia del DNI/NIE/Pasaporte de la persona solicitante.
- b) Copia compulsada del título para el que se solicita la equivalencia.
- c) Original o copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados por el interesado o interesada para la obtención del título para el que se solicita la equivalencia, en la que, como mínimo, conste:
 - La duración oficial, en cursos académicos, del programa de estudios seguido.
 - Las asignaturas cursadas, carga horaria i calificación obtenida, en cada una de ellas.
- d) Copia compulsada del título de acceso a los estudios realizados para la obtención del título cuya declaración de equivalencia se solicita
- e) Memoria explicativa de la tesis realizada, redactada en catalán, castellano o inglés, con indicación de los miembros del jurado y la calificación obtenida.
- f) Ejemplar impreso de la tesis (encuadrada en rústica).
- g) Justificante del abono de la tasa *Estudio de equivalencia* vigente.

En caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, la URL podrá llevar a cabo las diligencias necesarias para su comprobación, así como dirigirse a la autoridad competente que ha expedido los documentos para aclarar las dudas.

¹ Los documentos presentados deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país del que se trate. Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante postilla del Convenio de la Haya. Este requisito no será exigido a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción jurada al catalán o al castellano.